

RESOLUCIÓN No 164
24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA NRO. EDUR-SPUO-05-2025”

La Gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda “EDUR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo N° 006 de 2020 y el Acuerdo 08 de abril 25 de 2024,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR, mediante Resolución **137 del 25 de agosto de 2025**, ordenó la apertura y publicó a través del Portal Único para la Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el pliego de condiciones y documentos del proceso de Solicitud Pública de Oferta No. **EDUR-SPUO-05-2025** para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

Que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso de Solicitud Pública de Oferta fue por un valor de **CIEN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$100.517.557.698)** y un plazo de **TREINTA (30) MESES** contados a partir de suscripción del acta de inicio.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el cierre del proceso de Solicitud Pública de Oferta No. **EDUR-SPUO-05-2025**, se realizó el **08 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a través de la plataforma SECOP II, al que se presentaron **DOS (02) PROPUESTAS**, el proponente No. 01 CONSORCIO ISSA 2025 y el proponente No. CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL las cuales fueron publicadas en la página anteriormente mencionada.

Que, el Comité Evaluador procedió a evaluar los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas y elaboró el informe de evaluación preliminar, donde **HABILITA** al proponente No. 02 CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL y solicita subsanar en cuanto a la capacidad técnica y jurídica al proponente No. 01 CONSORCIO ISSA 2025.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, al cual se recibieron en el término de traslado un escrito de subsanación y observaciones por parte del proponente No. 01 CONSORCIO ISSA 2025.

Que el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, fue publicado en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, en donde el comité evaluador responde las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación por el proponente **No. 01 CONSORCIO ISSA 2025** y **RECHAZA** su propuesta, toda vez que no subsanó en debida forma lo requerido por el comité evaluador, incurriendo en la causal establecida en el literal E del numeral 4.2. "Causales de rechazo" del pliego de condiciones, por lo cual sólo continua en el proceso como **HABILITADA** la propuesta presentada por el proponente **No. 02 CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL**.

Que el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se realizó la audiencia pública de adjudicación la cual fue convocada a través del informe de evaluación definitivo y a través de mensaje público SECOP II.

Que el proponente No. 01 CONSORCIO ISSA 2025 presentó observaciones en la audiencia de adjudicación al informe definitivo de evaluación donde ratifica lo observado en el informe de evaluación preliminar, a las cuales la entidad dio respuesta en la misma instancia ratificando las respuestas dadas, lo que consta en el acta de la audiencia de adjudicación del presente proceso publicada mediante mensaje público de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el único proponente que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y se encuentra habilitado es el **CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL**, la entidad procede a determinar el método para evaluación de su oferta económica, por lo cual la gerente de la EDUR suspende la audiencia hasta tanto se conozca la TRM que rige el día siguiente hábil (25 de septiembre de 2025) a la celebración de la audiencia de adjudicación, la cual fue publicada por la Superintendencia Financiera a las 5:45 PM del 24 de septiembre de 2025, hora en la cual se continuó con el desarrollo del orden de la audiencia.

Que una vez concluido el orden de la audiencia de adjudicación del proceso en mención y habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes y obteniendo 100 puntos en los requisitos ponderables, la gerente de la EDUR **ADJUDICA** el presente proceso al proponente **No. 02 CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL**, cuyo representante legal es JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 expedida en Pereira, Risaralda.

En mérito de lo antes expuesto, la gerente de la EDUR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Solicitud Pública de Oferta No. **EDUR- SPUO-05-2025**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”, al proponente No. **02 CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL**, cuyo representante legal es **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.689 expedida en Pereira, Risaralda, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$98.405.360.859)** y un plazo de **TREINTA (30) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso se atenderá con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

Para la vigencia 2025

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
DESARROLLO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA	529 DEL 20/08/2025	497 DEL 20/08/2025	2.3.2.02.02.005 CONSRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$28.313.847.275

Vigencias futuras con cargo a las vigencias 2026 – 2027 - 2028

Mediante el acuerdo No 03 de febrero 14 de 2025 expedido por la junta directiva de la EDUR y Resolución CODFIS No. 05 de fecha 19 de febrero de 2025, se atenderán los compromisos derivados del proceso de contratación así:

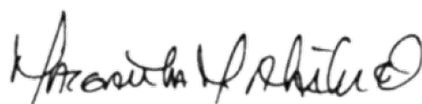
VIGENCIA	VALOR
2026	\$34,181,145,194
2027	\$29,155,267,309
2028	\$6,755,101,081

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente y Representante Legal EDUR



Revisión Legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica EDUR



MARIA OLVANIA GÓMEZ AGUDELO
Abogada Coordinadora Gerencia Integral
Proyecto HRAC



Proyección Legal: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista Gerencia Integral Proyecto HRAC